

Acuerdo N°05-2021
_____ del 2021

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CREDITO
El Consejo de Administración de COOEDIAN en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que la Circular Externa 22 del 28 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria establece la creación de un Comité de Riesgos dentro de la estructura de gobierno de riesgos que tenga contemplada la organización solidaria.
1. Que COOEDIAN es una Cooperativa Multiactiva clasificada en nivel dos de supervisión por la Supersolidaria y está obligada a implementar este sistema.
2. Que es deber del Consejo de Administración de "COOEDIAN", a quien compete, en su condición de órgano de dirección y administración de la Cooperativa, dictar las normas necesarias para un adecuado funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que es deber del Consejo de Administración enmarcar las actividades de "COOEDIAN" dentro de la Ley y los Estatutos.
4. Que se requiere definir claramente las políticas, parámetros, competencias y condiciones que deben cumplir los asociados, funcionarios y directivos en el tema de crédito.

En atención a lo anterior el Consejo de Administración,

ACUERDA:

Expedir el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito -SARC- para la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN" el cual es del siguiente tenor:

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo la actualización, recopilación, definición y aprobación de las políticas de otorgamiento, seguimiento, control y recuperación que conforman el Sistema de Administración de Riesgo del Crédito de COOEDIAN, ajustándose a la normatividad vigente de acuerdo con el objeto social de la entidad.

El sistema de administración de riesgo de crédito de COOEDIAN define las políticas y procedimientos para medir y cuantificar el riesgo de crédito asociado a cada una de las líneas de crédito de la Cooperativa que representan este tipo de exposición.

Este manual es una herramienta para la toma de decisiones con fundamento en el cumplimiento de las normas y disposiciones legales, la definición de tolerancia Ex ante y Ex post al riesgo de la Cooperativa y la aplicación de modelos y procedimientos de reconocido valor técnico.

La estructura organizacional definida en el sistema de administración de riesgo de crédito de COOEDIAN evita el conflicto de interés y permite el adecuado control de todas las etapas del riesgo crediticio a través de la definición de procesos que conduzcan a la adecuada medición de los niveles de pérdidas esperadas para cada operación de crédito, con una permanente

retroalimentación para lograr actualizar las políticas y lineamientos conforme al entorno normativo, a los cambios del mercado y a los cambios propios de la Cooperativa.

PRIMERA PARTE ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL

El SARC se compila en este manual y está aprobado por el Consejo de Administración y es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la Cooperativa.

Este manual comprende políticas y procedimientos mediante los cuales se evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo crediticio, no solo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de provisiones, sino también a través de la adecuada administración del proceso de otorgamiento de créditos y permanente seguimiento de sus deudores y garantías ofrecidas (codeudores y/o garantías admisibles).

Los objetivos del SARC son:

- Asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones que en materia de riesgo crediticio sean implementadas por la Cooperativa o por entes reguladores.
- Establecer políticas y límites de exposición crediticia (Ex ante y Ex post) para la adecuada administración del riesgo crediticio de COOEDIAN.
- Asegurar el cumplimiento de todos los procesos de la organización que se encuentran vinculados a las etapas de otorgamiento, seguimiento y control y recuperación de la cartera de créditos.
- Controlar el nivel de siniestralidad de la cartera, dentro del perfil de riesgo de la entidad y de cada una de sus líneas de negocio.
- Establecer los criterios mínimos con los cuales se evalúa, califica, controla y cubre el riesgo crediticio.
- Calcular la provisión actual para asegurar el adecuado cubrimiento de la cartera en mora.
- Establecer los requisitos para la estructura organizacional y operativa del negocio crediticio.
- Monitorear permanentemente la calidad y comportamiento de la cartera de crédito.
- Garantizar un adecuado crecimiento y sostenibilidad de la Cartera de la Cooperativa a través de toma de decisiones basada en la continua medición y control del riesgo de crédito.
- Establecer requisitos para generar líneas de crédito con menor riesgo, incentivando la colocación acorde a los objetivos estratégicos de la Cooperativa.

1.2 ALCANCE

Este manual contiene la reglamentación y metodologías que deben aplicarse en todas las etapas del riesgo de crédito las cuales comprenden desde el direccionamiento de la fuerza comercial, el otorgamiento, seguimiento, control y la recuperación de la cartera de créditos de la Cooperativa. La medición y monitoreo permanente deben dar como resultado los ajustes necesarios que se requieran a los procesos en cualquiera de las etapas mencionadas.

1.3 DEFINICIONES

Riesgo de Crédito: El Riesgo de crédito es la posibilidad de que la Cooperativa incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos y consecuentemente de su patrimonio, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones o cumplan imperfectamente los términos del contrato de crédito.

Créditos de Consumo: Se entiende como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto. Las garantías exigibles para este tipo de créditos podrán ser admisibles o no, es decir podrán cubrirse según el monto de crédito con codeudores, hipotecas sobre bienes inmuebles, pignoración de maquinaria y vehículos, pignoración de descuentos en las personas jurídicas según el sector.

Concentración del Riesgo Individual: La concentración del riesgo individual se establece midiendo el endeudamiento total, es decir el endeudamiento directo e indirecto de un Asociado, grupo o familia consolidada, por todos los productos que utilice en la Cooperativa, incluida las contingencias y operaciones que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se entienden realizadas por una misma persona.

Calificación por Nivel de Riesgo: Las organizaciones solidarias, para efectos de provisión califican los créditos en las siguientes categorías: A, B, C, D, E. Siendo A la calificación con menor riesgo y E la de mayor riesgo.

Probabilidad de Incumplimiento (PI): Probabilidad de que una contraparte incumpla en un horizonte de tiempo.

Pérdida dado el Incumplimiento (PDI): Pérdida que se produce después de que el prestatario ha incumplido. Se expresa como un porcentaje de la exposición al riesgo de crédito. Este porcentaje es propio para cada entidad y debe ser calculado con respecto a las recuperaciones de las obligaciones que se encuentran en Default.

Maduración: Plazo de vencimiento pendiente del crédito o préstamo otorgado.

Cartera en Mora: Cartera en incumplimiento de pago de capital, intereses y otros, que se encuentra con acciones de cobranza o no, que ha dejado de generar ingresos por intereses, y con riesgos potenciales en su recuperación.

Provisiones por Riesgo de Crédito: Son una reserva que se realiza para cubrir las posibles pérdidas que se pueden afrontar por el incumplimiento de los deudores en el pago de su obligación.

Índice de Mora: Es la probabilidad de incumplimiento y es calculada como el porcentaje de cartera que se encuentra en mora del total de cartera de créditos. Permite medir la probabilidad de incumplimiento de un portafolio.

Tasa de Recuperación: Es el porcentaje que la Cooperativa recibe como resultado del proceso de cobro.

1.4 INSTANCIAS Y FACULTADES DE APROBACIÓN

Para facilitar el proceso de aprobación de los créditos, el Consejo de Administración otorgará, a través del Reglamento de Crédito, las facultades a diferentes estamentos de la cooperativa. No obstante, el Consejo de Administración aprobará las operaciones de crédito a los siguientes asociados:

- Miembros de los Consejos de Administración
- Miembros de la Junta de Vigilancia
- Miembros del Comité de Crédito
- Representante Legal
- Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores.

Excepto las líneas Rapicrédito, Anticipo de Pirmas y aquellos que cuyos montos no excedan el valor de los aportes, los cuales son facultad de la Gerencia su aprobación.

1.5 VINCULADOS Y PARTES RELACIONADAS

En la cooperativa se consideran partes relacionadas a los miembros del Consejo de Administración y a los empleados del primer y segundo nivel de la organización.

SEGUNDA PARTE ETAPAS DEL SARC

El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito de COOEDIAN contempla las siguientes etapas:

- Identificación
- Medición
- Control y
- Monitoreo

2.1 IDENTIFICACIÓN

Se busca poder identificar los riesgos inherentes de los créditos de la organización en el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta cada uno de los factores de riesgo. Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos, cuáles son sus causas y generadores de los mismos. En esta etapa COOEDIAN considerará de manera exhaustiva los principales riesgos a los que se ve expuesta, y que la exclusión de algunos de ellos implica que estos no se tendrán en cuenta en análisis posteriores, pero en la práctica estos riesgos son asumidos y controlados por lo que se traduce en un menor nivel de exposición al riesgo. La Identificación de los eventos de riesgo se estableció con base en juicios basados en la experiencia, registros históricos y criterio de los empleados del área.

La identificación del riesgo de crédito en COOEDIAN contempla lo siguiente:

- Los eventos y factores de riesgo que podrían afectar el perfil deudor y su capacidad de pago, para el mercado objetivo que atiende la Cooperativa para ello se tiene una matriz de riesgo de crédito y la segmentación de la base de datos de la Cooperativa con los últimos 5 años de la información cualitativa y cuantitativa de los asociados y los cierres de cartera (calificaciones).
- COOEDIAN analiza los eventos y factores que podrían afectar la recuperación de las garantías al momento de hacerlas efectivas ante un incumplimiento por parte del deudor. Para ello, la Cooperativa analiza la cartera colocada, enviada a cobro jurídico y recuperada vía judicial al hacer efectiva la garantía, en esta base de datos se tienen en cuenta los informes de los abogados y las recuperaciones del área de cartera de la Cooperativa.
- El área de riesgos de la Cooperativa de igual forma analiza la identificación de los riesgos de crédito, cuando se presentan las siguientes situaciones:
 - ✓ Previo al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto;
 - ✓ Antes de la inclusión de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes;
 - ✓ Previo a la incursión en un nuevo mercado o nicho de mercado.

2.2 MEDICIÓN

COOEDIAN evaluará permanentemente el riesgo de crédito al que está expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones y novaciones. Acorde a lo anterior se adopta la metodología de graficas de hábito de pago como criterio que permite durante la etapa de otorgamiento de crédito evaluar el perfil del deudor del asociado y su capacidad de pago en las obligaciones otorgadas teniendo como rangos límites el porcentaje de mora así: Mayor al 20% Riesgo Alto; entre el 20% y el 10% Riesgo Medio, y menor al 10% Riesgo Bajo, para

ello el encargado de riesgo de crédito, actualizara la información mensualmente y entregara al área encargada del análisis y aprobación de los créditos.

Así mismo dado que el perfil deudor y su capacidad de pago no es constante en el tiempo, se deberán adoptar metodologías de comportamiento de cartera para la calificación y estimación de deterioros.

Para llevar a cabo la medición en la etapa del ciclo de crédito de seguimiento y control del riesgo, se deberán tener en cuenta dos (2) factores asociados específicamente al riesgo crediticio:

- **Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI):** Probabilidad de que un asociado incumpla parcial o totalmente una obligación en un horizonte de tiempo, explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e indicadores financieros. La probabilidad de incumplimiento permite evaluar el perfil deudor.
- **Selección de Variables y Segmentación de Portafolios**
En el proceso de otorgamiento se establecen, las variables con mayor significancia que permitan discriminar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de la Cooperativa.

La selección de estas variables de discriminación y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos.

La Cooperativa considera que las siguientes variables son determinantes en el proceso de asignación de créditos y en el de seguimiento:

- Capacidad de pago
- Forma de pago (libranza, caja o débito automático)
- Comportamiento de pago interno
- Comportamiento de pago externo

Los criterios cualitativos y cuantitativos que se tienen en cuenta son:

- El nivel de aportes sociales
- La antigüedad del asociado
- Las garantías que ofrezca
- Tipo de Vivienda
- Edad
- Nivel de Endeudamiento
- Reestructuraciones

La Cooperativa diseñará metodologías para evaluar el comportamiento de estas variables como mínimo 1 vez al año con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las mismas.

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito, deben servir de base para el análisis y aprobación de las solicitudes de crédito.

2.3 CONTROL

El SARC en COOEDIAN debe permitir tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo de crédito al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones. Esta etapa cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- Permite el control de los niveles de exposición al riesgo de crédito y los límites generales establecidos por la Cooperativa.
- Permite el control de los límites y niveles de exposición al riesgo de crédito consolidado por modalidades de cartera y tipos de deudor.

Para lo anterior la Cooperativa tendrá en cuenta lo siguiente:

LÍMITES DE EXPOSICIÓN CREDITICIA

- Límite por Portafolio de cartera

Los portafolios de cartera de COOEDIAN se evaluarán teniendo en cuenta el índice de morosidad de cartera el cual no podrá duplicarse en los últimos doce meses, ni ser superior al doble del promedio de las Cooperativas publicado por la Supersolidaria, en caso de sobre pasar este límite se informará al Consejo de Administración con el respectivo plan de recuperación.

- Límite de Exposición Máximo por Deudor

Un asociado de COOEDIAN no podrá tener más del 2% del valor del Patrimonio de la cooperativa en créditos. Los excesos de estos límites deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y los veinte créditos cercanos a estos límites deberán ser informados por el Comité de Riesgos al Consejo de Administración.

- Límite de Exposición por Tiempo de Vinculación Laboral

Los asociados que soliciten un crédito deben tener al menos tres (3) meses de vinculación laboral.

- Límites por Perfil de Riesgo

El perfil de riesgos de los Asociados de COOEDIAN será evaluado por el Comité de Riesgos anualmente en el mes de diciembre, según aplique la evaluación de cartera en el mes de noviembre. A partir de la política de evaluación de la cartera y recalificación de los créditos se realizara la segmentación del Scoring de la Cooperativa siempre teniendo en cuenta la calificación de riesgo del Score donde califica a los Asociados en riesgo Bajo, Normal, Medio, Alto y Critico, para ello se estable que el mayor porcentaje debe estar consolidado en los riesgos Bajo, Normal y Medio caso contrario, se debe analizar y presentar al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración dicha situación.

2.4 MONITOREO

Para el monitoreo de la Cartera el Consejo de Administración de COOEDIAN aprueba las siguientes metodologías

2.4.2 MATRICES DE TRANSICIÓN

Una matriz de transición consta de unos estados (P1, P2, P3, P4....Pn). Que inicialmente en un tiempo 0 o paso 0 se le llama estado inicial, además de esto consta de una matriz de transición que significa la posibilidad de que se cambie de estado en un próximo tiempo o paso.

2.4.3 ANÁLISIS DE COSECHAS

Se entiende por cosecha a la evaluación de cartera masiva realizada sobre un conjunto de nuevos créditos o desembolsos, colocados u originados en un período de tiempo determinado, medidas con dos factores como el

indicador de mora y la altura de vida. El primero corresponde a la relación entre el saldo de capital vencido y el monto del crédito desembolsado; el segundo hace referencia al horizonte de tiempo de la cosecha.

2.4.4 AGRUPACIÓN DE VARIABLES

El análisis se realiza con la información cualitativa y cuantitativa de la Cooperativa. Se analiza la información con base en el número de pagos en cada calificación "A, B, C, D y E" y se presenta en porcentajes, para determinar la probabilidad de incumplimiento de cada segmento.

TERCERA PARTE ELEMENTOS DEL SARC

COOEDIAN, implementará los siguientes elementos para la adopción del Sistema de Administración de Riesgos de Cartera:

- Las políticas que asumirá la Cooperativa en relación con relación a los criterios con los cuales se debe evaluar, calificar, asumir y controlar el riesgo crediticio.
- Los procesos que se desarrollaran para llevar a cabo el SARC.
- Mecanismos e instrumentos que se aplicarán para implementar el SARC.

3.1 POLITICAS

En la prestación del servicio de crédito de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN" aplicará las siguientes políticas:

3.1.1 Políticas Generales

- a) Utilizar el crédito como el mejor medio para fortalecer los lazos de solidaridad y ayuda mutua de los asociados de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN".
- b) Prestar el servicio de crédito preferentemente con base en los recursos propios recibidos de los asociados por concepto de aportes y fondos patrimoniales pertinentes.
- c) El crédito debe orientarse primordialmente a proyectos que eleven el nivel económico, social y cultural de los Asociados, basados en la cooperación y la solidaridad haciendo del crédito un instrumento de inversión o fomento para coadyuvar a los asociados a solucionar sus necesidades, antes que constituirlo en un simple factor de endeudamiento.
- d) Proteger al máximo el patrimonio de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN", exigiendo las garantías estipuladas en el presente reglamento, sin entorpecer el normal y oportuno servicio del crédito.
- e) El crédito ofrecido debe ser autosostenible mediante la aplicación de tasas activas razonables dentro del mercado financiero y obedeciendo las políticas institucionales de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN". Cuando se requiera hacer ajustes en las condiciones de los préstamos, el Consejo de Administración deberá considerar que no se afecte la liquidez de la Cooperativa, se asegure la sostenibilidad de los ingresos para cubrir sus costos y gastos operacionales y generar un excedente adecuado que le permita un desarrollo armónico de COOEDIAN y la provisión de recursos para los fondos sociales.
- f) Utilizar recursos financieros externos en casos de necesidad comprobada y prevista con la debida autorización del Consejo de administración.

3.1.2 Límites de atribución de otorgamiento de crédito. Los organismos o instancias facultados para tomar decisiones relativas a créditos en la Cooperativa serán los siguientes: Gerente, Comité de Crédito y el Consejo de Administración con las siguientes facultades:

GERENCIA: La Gerencia de COOEDIAN, estará facultada para aprobar créditos hasta por CINCO (5) S.M.M.L.V. aproximado al múltiplo de mil (1.000) más cercano

Parágrafo 1: Si el crédito es por la línea del 100% del valor de los aportes, es facultad de la Gerencia su aprobación, siempre y cuando se garantice la solvencia económica del fondo legal obligatorio de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – COOEDIAN.

COMITÉ DE CREDITO: El Comité de Crédito se faculta para aprobar créditos por un monto máximo de hasta veinte (20) S.M.M.L.V. aproximado al múltiplo de mil, más cercano por exceso, siempre y cuando el mismo no exceda de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000).

CONSEJO DE ADMINISTRACION: El Consejo de Administración se encuentra facultado para estudiar y aprobar las solicitudes de crédito a cargo de los integrantes del Consejo de Administración, comité de crédito y de sus familiares Asociados de COOEDIAN, que se encuentren dentro del Primer (1º) Grado de afinidad, y hasta el Segundo Grado de consanguinidad, por cualquier monto solicitado por alguno de sus miembros. No aplica para línea de crédito: Rapicrédito, Anticipo de Primas o Crédito Solidario.

En igual forma conocerá de todas y cada una de las solicitudes que presenten “situaciones especiales” que no estén contempladas en este Reglamento, previo informe presentado por Gerencia al Comité de Crédito, en el que se expliquen y sustente las condiciones de especialidad de la solicitud de crédito.

Parágrafo 1: Se consideran situaciones especiales, aquellas solicitudes que presenten las siguientes características:

- Solicitudes de crédito que superen el monto y plazo establecido en el Reglamento, para lo cual el auxiliar, la Gerencia y el Comité de Crédito, para darle trámite a dicha solicitud, deberá tener en cuenta:
- La antigüedad del Asociado
- El saldo de los aportes que tenga el Asociado, el cual guardará relación con la antigüedad.
- Los montos y manejos de crédito que ha tenido el Asociado, sobre todo cuando estos han superado el monto mínimo establecido en el actual Reglamento.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros de cada estamento que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia. La responsabilidad de las operaciones de crédito es de quien la origina y de quienes las recomiendan y aprueban; por esta razón deben quedar escritos los nombres de estos funcionarios en el documento de aprobación.

3.1.3 Límites de Exposición Crediticia y Apetito al Riesgo. La Cooperativa establece los siguientes límites de exposición al riesgo:

Límites de exposición al riesgo por monto. La cooperativa no podrá realizar operaciones activas de crédito que, conjunta o separadamente, excedan cinco (4) veces los aportes del asociado.

Límites de exposición al riesgo por plazo. La cooperativa no podrá realizar operaciones activas de crédito cuyos plazos excedan los 5 años para su amortización.

Límite total de exposición al riesgo de crédito. La cooperativa no podrá sobrepasar el 15% de sus aportes como límite total de exposición al riesgo de crédito, si supera este valor, se deben establecer planes de acción que permita disminuir este riesgo a su comportamiento histórico.

3.1.4 Otorgamiento de crédito

COOEDIAN tendrá las siguientes políticas para el otorgamiento de los créditos:

- a) Tener como criterio básico el de conceder préstamos al mayor número de asociados, aplicando en consecuencia normas que permitan obtener la máxima rotación de los recursos económicos y financieros y el más amplio servicio.
- b) Consecuentes con la necesidad de garantizar la integridad de los aportes de los asociados, COOEDIAN contará con especiales mecanismos de autocontrol, evaluación y aplicación de un estricto seguimiento, a fin de prevenir atrasos y lograr el recaudo dentro de los términos estipulados, para obtener la máxima rotación de los recursos.
- c) Hacer las suficientes provisiones para la protección de cartera y contratar los seguros que protejan las deudas a cargo de los asociados.
- d) La amortización de los créditos será en forma gradual (mensual o semestral) según la naturaleza de cada línea de crédito. Lo anterior, sin impedir que en cualquier momento el deudor pueda hacer el pago anticipado, total o parcial del saldo insoluto de su deuda; en este caso, no habrá ninguna sanción para el asociado.
- e) Cuando se presente el pago anticipado parcial de la deuda, el asociado deberá informar a la Cooperativa sobre la realización de la consignación respectiva, indicando código y créditos que desea amortizar. Si el deudor no señala los créditos a amortizar, el pago se aplicará a los créditos más antiguos.
- f) Para todos los tipos de créditos, cuando el monto de los créditos solicitados en el mes exceda el valor disponible en el flujo de caja presupuestado, se aplazarán las últimas solicitudes recibidas para la reunión del próximo Comité de Crédito.
- g) Obtener un efectivo recaudo de los créditos otorgados, utilizando el sistema de descuento por nómina para los Asociados y por débito automático para las líneas establecidas
- h) La colocación de los recursos se hará de acuerdo con los criterios de capacidad de pago, solvencia, la información que disponga la cooperativa y las garantías.

3.1.5 Garantías.

La Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN" para efecto de asegurar el cumplimiento de los compromisos de pagos solicitará a sus asociados la constitución de garantías personales, admisibles y otras garantías en los montos y tipos que establezca este reglamento

3.1.6 Seguimiento y Control.

Se realizarán monitoreos a la cartera de manera mensual de forma que se logre identificar deterioros que podrían conllevar a un replanteamiento de las políticas y procedimientos del SARC. Para el monitoreo de comportamiento de la cartera de créditos se utilizará análisis de cosechas, matrices de transición, la construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación relacionados con actividades económicas y la ubicación geográfica, entre otras. De igual manera se aplicarán técnicas analíticas para evaluar la cartera semestralmente, a fin de recalificar los créditos y establecer deterioros adicionales.

3.1.7 Deterioro.

Para prever el riesgo crediticio COOEDIAN debe establecer en sus estados financieros un deterioro general y, adicionalmente, un deterioro individual aplicando el modelo de referencia diseñado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3.1.8 Recuperación de Cartera. La cooperativa tiene establecida una resolución en la que se definen las políticas, procedimientos y lineamientos para la recuperación de la cartera, la normalización de los créditos y el castigo de la cartera.

3.1.9 Bases de datos. Se debe contar con una base de datos que soporte el SARC y brinde la seguridad, confiabilidad y la información mínima que requiera el sistema.

3.1.10 Calidad e integridad de la información. Se debe establecer, al interior de la organización, una cultura del autocontrol que proteja la base de datos y la actualización de la información de la cooperativa, estableciendo los controles y los planes de acción y mejora para evitar riesgos en la administración de la información.

3.2 PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CRÉDITO

Para administrar adecuadamente el riesgo de crédito, COOEDIAN tiene procesos debidamente identificados en el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento, control y recuperación) de forma tal que, en cada uno de ellos, se desarrollen las etapas y elementos del SARC previstos en este manual.

3.2.1 Proceso de Otorgamiento

El otorgamiento de crédito en COOEDIAN esta soportado en el conocimiento del asociado, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto, para ello la Cooperativa dispone de un Reglamento de Crédito en el cual está contenido todas las condiciones antes mencionadas.

Todas las referencias que se realicen al deudor se deben entender igualmente aplicables al codeudor o deudores solidarios que estén vinculados a la respectiva operación de crédito, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1.1 Información previa al otorgamiento de un crédito

COOEDIAN para facilitar el entendimiento por parte del deudor potencial de los términos y condiciones del contrato de crédito elabora una carta de aprobación que es firmada por el Asociado antes de que el deudor firme los documentos mediante los cuales se instrumente un crédito o manifieste su aceptación, la cual es de forma comprensible y legible, con los siguientes datos:

- Monto del crédito.
- Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva anual.
- Sistema de amortización
- Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, períodos de gracia, etc.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras); si la tasa es variable, se debe informar el índice al cual quedará atada su variación y el margen, de igual forma, se deberá informar las implicaciones que tiene la variación de estas tasas en el mercado frente al valor de su cuota y la tabla de amortización del crédito.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada.
- Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
- Así mismo la entrega al Asociado del plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el reglamento de crédito.

- Cuando el crédito es reestructurado se menciona el número de veces y condiciones propias de la reestructuración.

3.2.1.2 Selección de variables y segmentación de líneas de crédito

La Cooperativa cuenta con una selección de variables cualitativas y cuantitativas para segmentar los sujetos de crédito que se ajustan al perfil de riesgo de COOEDIAN. Así mismo en el reglamento de crédito la entidad genera las condiciones para cada una de las líneas de crédito y el riesgo asumido en cada una de estas.

3.2.1.3 Perfil del deudor

La Cooperativa tendrá conocimiento del Asociado, su situación financiera y patrimonial, esta última se calcula teniendo en cuenta el valor de los bienes inmuebles, muebles de propiedad del Asociado y el endeudamiento a quien se le debe aplicar los filtros y políticas para la prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo y deben quedar debidamente documentados.

Adicionalmente para los asociados independientes se debe tener conocimiento de la administración del negocio, identificar la autonomía y atribuciones legales para contraer créditos, la antigüedad en la actividad, antigüedad de funcionamiento, evolución y perspectivas del negocio del asociado.

3.2.1.4 Criterios mínimos para el otorgamiento de créditos

COOEDIAN para el otorgamiento de créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios que son de carácter obligatorio (CBCF) y están definidos en el PUNTAJE PONDERADO DE RIESGO, anexo del reglamento de crédito de la Cooperativa:

- Capacidad de Pago, que contará con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD DE PAGO		
Actividad Económica	Capacidad de Pago	Tipo de Pago

- Solvencia, que contará con los siguientes indicadores:

SOLVENCIA		
Reciprocidad	Tipo de Vivienda	Endeudamiento

- Consulta a las Centrales de Información, que contará con los siguientes indicadores:

CENTRALES DE RIESGO		
Calificación COOEDIAN	Calificación Externa	Reestructuraciones

- Garantías, que contará con los siguientes indicadores

GARANTÍAS	
Antigüedad	Tipo de Garantías

3.2.2 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Continuamente COOEDIAN realizará seguimiento y control al perfil de riesgo de los deudores a través de:

3.2.2.1 Monitoreo de la Cartera

El monitoreo del perfil de riesgo de los deudores se realizará de forma mensual con el fin de identificar el perfil de los deudores y realizar los deterioros que permitan cubrir el alto riesgo de la cartera, al igual que identificar perfiles de deudores o segmentos potenciales que podrían llevar a la aplicación de estrategias de crecimiento de cartera. El monitoreo del comportamiento de la cartera de créditos se realizará a través del análisis de cosechas, matrices de transición, la construcción de indicadores de morosidad de la cartera bajo criterios de segmentación, los cuales fueron expuestos en el anteriormente en el presente manual.

3.2.2.2 Evaluación de la Cartera

COOEDIAN para el proceso de evaluación de cartera tiene aprobado por el Consejo de Administración el documento técnico “REGLAMENTO PARA LA EVALUACION DE LA CARTERA DE CRÉDITO” la cual hace parte integral del presente manual y en el él se contemplan los criterios de evaluación establecidos por la Circular Contable y Financiera y la política de recalificación de cartera.

3.2.3 PROCESO DE RECUPERACIÓN

COOEDIAN cuenta con procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y ejecutados por la administración de la Cooperativa, tendientes a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente. Tales procesos identifican los responsables de su desarrollo, así como los criterios con base en los cuales se ejecutan las labores de cobranza, se evalúan y deciden reestructuraciones, novaciones u otros tipos de modificación del crédito y el castigo contable de los créditos.

COOEDIAN informará oportunamente al deudor o codeudores de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva obligación. Esto con el propósito de informar sobre los posibles reportes negativos, y cobros adicionales como consecuencia de las gestiones de cobranza que se podrían realizar a los deudores y acreedores en caso de presentarse dificultades de pago por parte de los primeros.

Adicionalmente la Cooperativa diseña y gestiona los indicadores que influyen en el resultado del ICV (Indicador de Cartera Vencida), presentándolos en el Comité de Riesgos y adelantando la gestión con los responsables de los procesos.

3.3 MODELO PARA CUANTIFICAR PERDIDA ESPERADA

En COOEDIAN se estimarán las pérdidas esperadas de acuerdo con el modelo de referencia diseñado por la Superintendencia de la Economía Solidaria para las modalidades de consumo con libranza, consumo sin libranza y comercial persona natural, que permiten cuantificar la probabilidad de incumplimiento y a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = [\text{Probabilidad de Incumplimiento}] \times [\text{Valor Expuesto del Activo}] \times [\text{Pérdida Dado el Incumplimiento}].$$

Los componentes de la pérdida esperada se determinarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

La probabilidad de incumplimiento: Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores incurran en incumplimiento.

Para los efectos de este capítulo, se entiende por incumplimiento el evento en el cual una operación de crédito cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días
- b. Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor a 120 días
- c. Créditos a una sola cuota con mora superior de siete (7) días, excepto las utilidades de las tarjetas de crédito y los cupos rotativos a una cuota.

El Valor Expuesto del Activo: Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos relacionados con el crédito, descontando el valor de los aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1, del Anexo 1 de la CBCF.

La Pérdida Dado el Incumplimiento - PDI: Se define como el porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar luego de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía según la clase de garantía.

El cálculo de estos componentes del modelo se presenta en el Anexo 2 de la Circular Básica Contable y Financiera, el cual es parte integral de este SARC.

3.4 CONSTITUCIÓN DEL DETERIORO

3.4.1. Deterioro General

La Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN "COOEDIAN" a fin de mitigar las posibles pérdidas que se pueden generar por eventos relacionados con riesgo de la cartera deberá constituir como mínimo un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. En el evento que la cooperativa exceda el límite total de exposición al riesgo de crédito establecido en el numeral 3.1.3 este deterioro general se deberá incrementar al 1,2% de la cartera de crédito.

3.4.2 Deterioro General Individual

En el evento que la cooperativa exceda el límite total de exposición al riesgo de crédito establecido en el numeral 3.1.3 este deterioro general se deberá incrementar al 1,2% de la cartera de crédito.

3.4.3 Deterioro Individual

La constitución del deterioro individual se realizará en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza y la cartera comercial persona natural establecido en el Anexo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

3.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La Cooperativa tendrá la siguiente estructura organizacional en la cual se asignan responsabilidades a las personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, existiendo una separación organizacional y funcional, de las áreas comerciales, de gestión de riegos y de las operativas.

3.5.1. Responsabilidades

Los administradores y las diferentes personas y áreas involucradas en la gestión del riesgo de crédito tendrán las siguientes funciones:

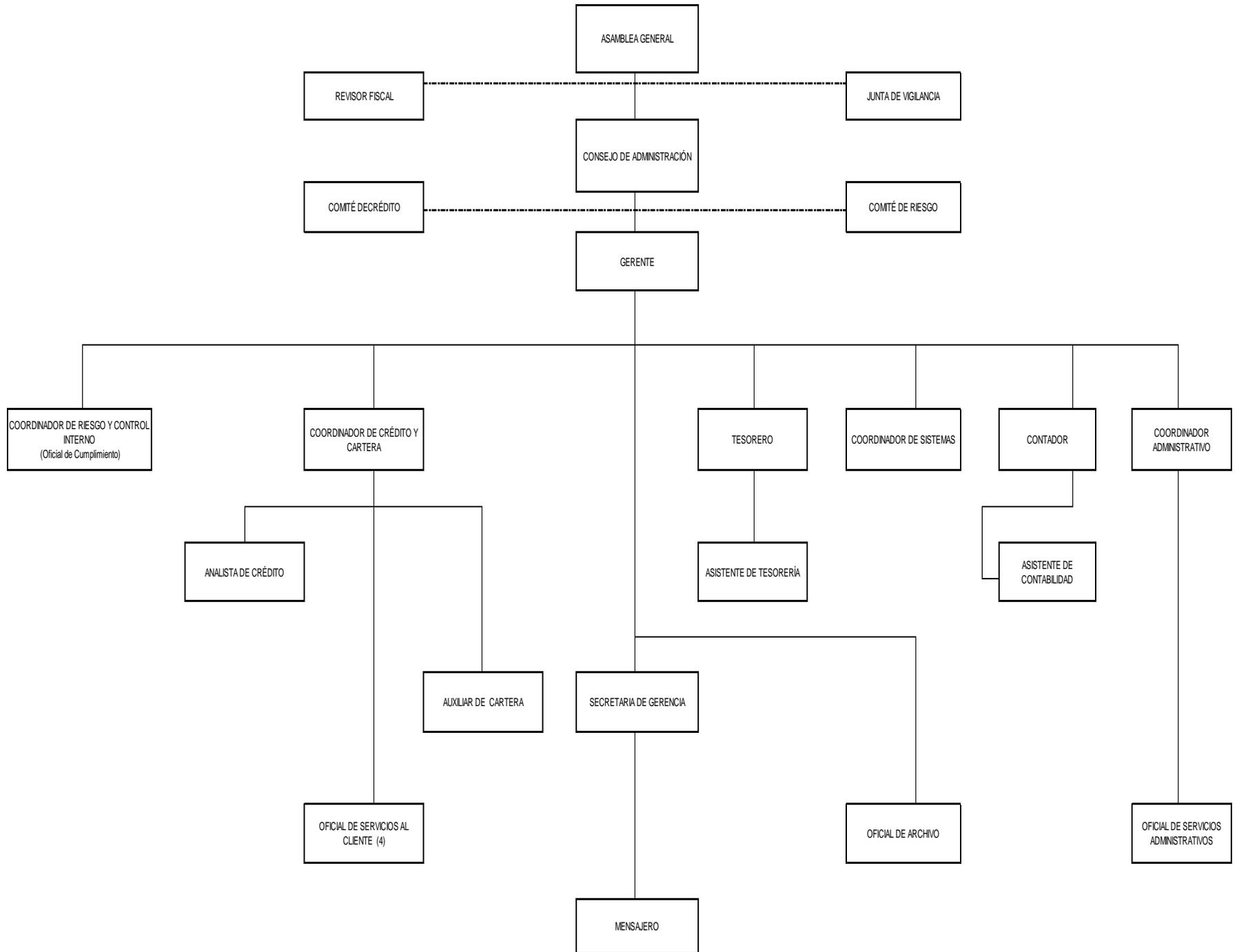
3.5.1.1 Del Consejo de Administración.

Con respecto al SARC el Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar las políticas para la administración del riesgo de crédito, alineándolas con el plan estratégico, comercial y el presupuesto de la entidad.
- b) Aprobar la estructura organizacional y tecnológica del SARC.
- c) Aprobar las metodologías y/o procedimientos utilizados para el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- d) Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas involucradas en el proceso de crédito y en la gestión del riesgo de crédito, así como sus respectivas actualizaciones.
- e) Definir las instancias para la aprobación de créditos y los niveles de atribuciones para cada una de ellas.
- f) Aprobar los créditos de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Crédito, del Representante Legal y de los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas con anterioridad.

- g) Aprobar las excepciones a las políticas internas, previa recomendación por parte del comité o área responsable y del representante legal, junto con el soporte técnico correspondiente.
- h) Evaluar y aprobar los resultados del proceso de evaluación de cartera en cuanto a recalificación de créditos y registro de deterioro, presentados por el comité de riesgos.
- i) Garantizar la asignación de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- j) Evaluar las propuestas de mejora al SARC que le presente el representante legal o el comité de riesgos y pronunciarse expresamente sobre ellas.
- k) Exigir a la administración reporte mensual sobre la situación del SARC de la organización solidaria y señalar las características de estos informes.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE CEDEC



- l) Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los reportes que presente el Representante Legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de crédito, al igual que las mejoras al SARC, dejando constancia en las actas de las reuniones respectivas.
- m) Aprobar los procedimientos de control interno del SARC que seguirá el encargado de dicha función en la organización solidaria.
- n) Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARC y a la gestión del riesgo de crédito, dejando constancia de sus pronunciamientos en el acta de las reuniones respectivas.

3.5.1.2 Del Representante Legal

El representante legal con respecto al SARC tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer y garantizar el cumplimiento de las políticas de administración del riesgo de crédito.
- b) Proponer al Consejo de Administración los cambios en las políticas y demás elementos del SARC, para su respectiva aprobación.
- c) Presentar al Consejo de Administración para su aprobación, políticas para la administración del riesgo de crédito, las propuestas de metodologías y procedimientos que se utilizarán en el proceso de crédito y para la adecuada gestión del riesgo de crédito en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de créditos.
- d) Realizar un seguimiento permanente al SARC, y al cumplimiento de las funciones del área responsable de la administración del riesgo de crédito y mantener informado al consejo de administración o junta directiva.
- e) Adoptar los correctivos que sean necesarios para mantener un adecuado SARC en la organización solidaria.
- f) Vigilar las relaciones entre los asociados y los empleados de las áreas comerciales, de las áreas encargadas del análisis de crédito, de la gestión del riesgo de crédito y de cobranza y/o seguimiento de la cartera, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que pudieren presentarse.
- g) Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que sobre la gestión del riesgo de crédito presente el revisor fiscal y control interno.
- h) Designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos de la organización solidaria.

3.5.1.3 Del responsable del Coordinador del Riesgo.

Con respecto al SARC el Coordinador de Riesgo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proponer, al Comité de Riesgos, las políticas, límites de riesgo, metodologías y procedimientos del SARC acorde con el apetito al riesgo de la organización solidaria.
- b) Atender las recomendaciones del Consejo de Administración, el Comité de Riesgo y del Representante Legal.
- c) Velar por que las áreas que participen en el proceso de crédito cumplan estrictamente las políticas, cupos y límites de crédito establecidas por la alta dirección de la organización solidaria y por las normas legales vigentes.
- d) Proponer, diseñar y desarrollarla implementación de las metodologías y/o procedimientos utilizados en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.
- e) Verificar el cálculo de los deterioros de cartera y velar porque se lleve a cabo su adecuado registro contable.
- f) Preparar los informes y propuestas de mejora a los componentes del SARC, al comité de riesgos, para la posterior presentación y aprobación del Consejo de Administración.
- g) Presentar mensualmente al representante legal y al Comité de riesgos, el informe de exposición al riesgo del SARC.

3.6 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Para la administración de este riesgo, la Entidad, se apoya en una estructura funcional interna y en su infraestructura tecnológica. La Estructura funcional se fundamenta en la implementación de la norma ISO 27001:2005 y en el ciclo PHVA,

(Planear, Hacer, Verificar, Actuar), la protección de los activos de información, las buenas prácticas, perfeccionando procesos tecnológicos en ambientes de infraestructura física y lógica seguros, para una adecuada, segura y confiable prestación de los servicios a los usuarios de la información, dando cumplimiento a las políticas, estándares y objetivos del SARC.

La infraestructura tecnológica bajo un Software de Desarrollo In-House con su soporte 24/7, bajo un lenguaje de programación de 4ta generación apoyado en un gestor de base de datos SQL Server, poseemos redundancia en el servicio de internet y en nuestros servidores que se encuentran virtualizados en un modelo de Nube Híbrida. Mantenemos una programación de Mantenimiento Preventivo a nuestros equipos de tecnología y políticas de cambio de cada 5 años por obsolescencia.

3.7 DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos del Sistema de Administración de del Riesgo de Cartera deberán constar en documentos y registros que reposarán en el Archivo del Coordinador de Riesgo de la Cooperativa, así como los documentos y registros del sistema, que deberán garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. COOEDIAN se compromete a conservar los documentos relacionados con el SARC por un periodo de diez (10) años tal como lo tiene contemplado en su Sistema de Gestión Documental para toda aquella documentación relacionada con el Sector Oficial.

El área encargada de conservar la información de los asociados, según la caracterización de los procesos de la Cooperativa, dispondrá de carpetas organizadas en orden alfabético y cronológico.

El Coordinador de Riesgo conservará dentro de su archivo físico la documentación durante un año, luego del cual se conservarán en el archivo general durante diez (10) años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser destruido, garantizando la adecuada conservación electrónica.

De acuerdo con lo anterior presentamos un pantallazo en donde mostramos la Tabla de Retención Documental para las comunicaciones oficiales:

 TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO														
OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA										Fecha: 07/04/2010				
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA: GER														
CODIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO				
Código Área	S		SB	Archivo de Gestión	Archivo Central	CT	E	D	S	IDENTIFICACIÓN SGC	DISPOSICIONES	PROTECCIÓN - FORMA DE ALMACENAMIENTO	INDICES DE BUSQUEDA	RESPONSABLE CUSTODIA
GER	01		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS <input type="checkbox"/> COMITÉ DE RIESGO	1	5		x	x		N/A		Cartulina Legajadora. Archivador Personal		Coordinador de Riesgo
GER	14	9	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES <input type="checkbox"/> INFORME REVISORIA FISCAL Informe al Consejo informe SARC	1	5		X	X		N/A		Cartulina Legajadora. Archivador Personal	No identificación Descripción Fecha	Coordinador de Riesgo
GER	15	05	<input checked="" type="checkbox"/> SARC SISTEMA DE ADMINISTRACION <input type="checkbox"/> REGLAMENTOS <input type="checkbox"/> COORDINADOR DE RIESGO Informe, comunicaciones.	1	5		X	x		N/A	Documento Facilitativo	Cartulina Legajadora. Archivador Personal	NO APLICA	Coordinador de Riesgo

Tablas de Retención Documental. Determinan la conservación y disposición final de las Comunicaciones con Órganos de control Internos, sobre el Sistema Administración de Riesgo de Cartera SARC.

En el software de Gestión Documental de COOEDIAN "SEVENET" los documentos relacionados con el SARC aparecerán digitalizados en la dependencia "Gerencia" en la cual se encuentra la Serie "Coordinador de Riesgo" y se subdivide en las siguientes subseries:



La documentación relacionada con los Análisis y Evaluación de la Cartera de Crédito igualmente es almacenada, legajada y conservada en las carpetas individuales en el archivo de gestión del área administrativa. Esta información se conserva durante el tiempo.

3.8 DIVULGACION DE INFORMACION Y REPORTE

Con respecto a la información y los reportes COOEDIAN se compromete a:

3.8.1. Divulgación en relación con las centrales de riesgo

A través de la página y folletos daremos información a los asociados y deudores de la organización acerca del alcance de sus convenios con centrales de riesgos.

3.8.2. Información a suministrar al deudor cuando éste lo solicite

COOEDIAN, dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva solicitud del asociado, comunicará la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada.

3.8.3. Reportes internos

El Coordinador de Riesgo elaborará, cada mes, reportes que permitan a la administración conocer el perfil de riesgo de crédito que tiene la organización, la situación de la cartera colocada, el cumplimiento de las políticas, cupos, límites, atribuciones de crédito y demás elementos del SARC, así como, el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de gestión del riesgo de crédito.

3.8.4. Reportes externos

COOEDIAN suministrará a los asociados la información relacionada con las condiciones del crédito y la estrategia general de gestión del riesgo de crédito.

3.8.4.1 Reporte de las calificaciones de riesgo

COOEDIAN deberá reportar la calificación por riesgo de su cartera de crédito a la central de información con la que tiene convenio, ajustándose a la normatividad vigente sobre las disposiciones generales del Hábeas Data y el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

3.8.4.2. Reporte de deudores reestructurados, novados o castigados

Se reportará a la Supersolidaria información sobre créditos y deudores reestructurados, novados y castigados, de acuerdo con las instrucciones y formatos que se definan para tal efecto.

3.9 ÓRGANOS DE CONTROL

Para la revisión y evaluación del SARC la cooperativa tiene establecida un empleado del control interno y a la Revisoría Fiscal. Las funciones con respecto al sistema son las siguientes:

3.9.1 Control Interno

- Evaluar y calificar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en la Circular Básica Contable y Financiera y los determinados por COOEDIAN en este manual.
- Responder por el cumplimiento de las normas relacionadas con el SARC, para los cuales deberá mantener debidamente actualizado en dicha materia.
- Planear las revisiones a las áreas relacionadas con el SARC y definir los procedimientos inspección y alcance de la auditoría
- Identificar y evaluar la calidad de los procesos y de los controles existentes.
- Realizar auditorías a las bases de datos, sistemas, herramientas, metodologías y/o técnicas que utiliza el SARC.
- Elaborar informes de los resultados de la evaluación realizada y presentar sus propuestas de recomendación a la gerencia.

3.9.2 De la Revisoría Fiscal

De conformidad con lo señalado en el artículo 207 del Código de Comercio, a la Revisoría Fiscal le corresponde, entre otros deberes, velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, dicho órgano deberá establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre SARC y presentar un informe al Consejo de Administración, sobre el resultado de su evaluación, del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARC. Igualmente deberá poner en conocimiento del Coordinador de Riesgo las deficiencias e incumplimientos detectados en esta materia.

El informe que presente a la Asamblea General de Delegados, el Revisor Fiscal deberá dejar constancia de aquellas debilidades e irregularidades que tienen una incidencia importante en el funcionamiento del SARC subsanadas o no por la administración de la entidad vigilada a la fecha de corte del ejercicio respecto del cual el revisor fiscal presenta el informe de cumplimiento y de control interno al que hace referencia el artículo 209 del Código de Comercio.

CUARTA PARTE REGLAS ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SARC

4.1 SUSPENSIÓN DE LA CAUSACIÓN DE INTERESES

COOEDIAN dejará de causar intereses, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

4.2 RECAUDOS DE CREDITOS A TRAVES DE DEUDORAS PATRONALES

En la Cooperativa se evaluarán los convenios de libranza si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días en el pago de los valores descontados a los asociados; si la cooperativa decide cancelar dicho convenio se deberá informar inmediatamente al deudor, quien es el responsable de la obligación ante la Cooperativa para que cancele sus obligaciones por otro medio de pago y proceder a calificar de manera individual el crédito de conformidad con lo señalado en la CBCF y aplicar las reglas de deterioro dependiendo de su modalidad.

Para efectos de registrar los descuentos efectuados por nómina a los asociados por aportes, la Cooperativa deberá contabilizarlos en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar.

4.3 DISPOSICIONES COMUNES

- ✓ COOEDIAN mantendrá a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, durante la vigencia de los créditos, la información que acredite y justifique los cambios de la calificación de un deudor a una de menor o mayor riesgo.
- ✓ Con el objeto de contar con elementos necesarios para el adecuado análisis de riesgo, la Cooperativa mantendrá en el expediente del respectivo Asociado, su información personal y financiera completa y actualizada (mínimo una vez cada año) y la de los codeudores, información de las garantías, así como el cruce de correspondencia.
- ✓ Cuando de la evaluación de cartera surjan modificaciones en la calificación del deudor que impliquen la recalificación a una categoría de mayor riesgo, el análisis y resultado de dicho proceso deberá conservarse también en su respectivo expediente, dejando constancia de la fecha de la evaluación y aprobación por la instancia correspondiente.
- ✓ En el expediente de los respectivos deudores o en algún otro mecanismo de consulta de información, la Cooperativa dispondrá de la información necesaria para establecer las relaciones entre deudores que, conforme a las reglas sobre cupos individuales de endeudamiento, dan lugar a acumular las obligaciones de un conjunto de sujetos o grupo conectado.
- ✓ En el expediente del deudor quedara soporte del análisis que realizó la Cooperativa para aprobar la reestructuración, novación o modificación de la obligación, según lo previsto en CBCF.
- ✓ Los costos que genere la gestión de modificación de créditos prevista en la CBCF, no se trasladaran al Asociado según lo contemplado en la CBCF.
- ✓ Los créditos otorgados deberán permanecer registrados en la cuenta "cartera de créditos" durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la organización solidaria ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- ✓ Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- ✓ Si el valor aprobado al Asociado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

4.4 SISTEMA DE ACTUALIZACION DE DATOS

COOEDIAN permanentemente está actualizando la información de los Asociados a partir de los datos aportados en la solicitud de crédito y la consulta a las centrales de información. Dicha información es digitada en el software de negocio de la Cooperativa. Mensualmente COOEDIAN realiza seguimiento a la actualización y creación de la información de los Asociados a través del Coordinador de Riesgo.

Así mismo para aquellos asociados que no solicitaron créditos en el lapso de un año, la Cooperativa realiza la actualización de datos anual con estos Asociados.

4.5 SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

COOEDIAN pondrá a disposición de la Superintendencia de Economía Solidaria toda la información necesaria o requerida sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Cartera. COOEDIAN enviará a la Superintendencia la información requerida o establecida mediante normas establecidas por esta entidad de supervisión.

La cooperativa estará atenta a lo ordenado por la Supersolidaria en materia de recalificaciones y de la contabilización de un mayor deterioro cuando las circunstancias así los exija.

Dada en Barranquilla, a los () días del mes de xxxxxx de 2021.

VICTOR AHUMADA MARRUGO
Presidente

JORGE I. SANCHEZ LOPEZ
Secretario